

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**PARLA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 8 de marzo de 2024, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro 2024.

BDNS: 749681

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán optar a las subvenciones reguladas en la presente convocatoria, las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que estén dadas de alta en el Registro Municipal de Asociaciones de Parla en el momento de presentar su solicitud.

Segundo. *Objeto.*—La presente convocatoria tiene por objeto definir los términos y condiciones que regirán las concesiones de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Parla, con cargo a los créditos del presupuesto municipal, que tengan por objeto la financiación parcial de los proyectos definidos en la presente convocatoria y que serán ejecutados por entidades sociales y asociaciones sin ánimo de lucro que quieren actuar o actúan habitualmente en el municipio de Parla.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Parla, aprobada en Pleno de 28 de diciembre de 2004, y publicada definitivamente el día 8 de marzo de 2005 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto. *Cuantía.*—La cuantía total máxima de las ayudas a otorgar es de 130.000 euros en concepto de subvenciones con cargo a los créditos disponibles y retenidos las aplicaciones presupuestarias, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.489.00 “Proyectos Subvencionados de Interés Municipal”. Tendrá carácter anual, tanto el pago anticipado como el segundo pago tras justificación se realizarán con cargo al presupuesto de 2024.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes normalizadas junto con el resto de documentación exigida en la presente convocatoria, se dirigirán a la Concejala de Participación Ciudadana, y se presentarán, dentro del plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de la publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica, Portal Web Municipal.

En Parla, a 15 de marzo de 2024.—La concejala-delegada de Participación Ciudadana, Ana Vanesa Calle Villalba.

(03/4.239/24)

